



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1480/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION DE LA LEY N° 3054.-

DICTAMEN ALG N° 130 / 18 .-

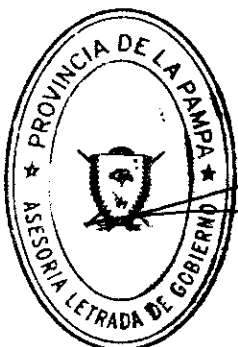
Señor Ministro de la Producción:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del Proyecto de Decreto y sus Anexos, obrantes a fs. 55/68 de autos, corresponde mencionar que no se advierten objeciones legales que formular.

Apréciese, en tal sentido, que tras haber compulsado las presentes actuaciones y en particular, los proyectos de decreto y anexos bajo análisis, he podido corroborar la existencia de motivaciones de hecho y de naturaleza estrictamente técnicas que justifican tanto la reglamentación normativa como también los diversos formularios e instrumentos privados previstos, de allí que recomiende el oportuno perfeccionamiento del acto administrativo proyectado.

No obstante ello, resulta pertinente mencionar, al menos sucintamente, la situación fáctica condicionante del accionar administrativo desplegado y del propósito perseguido con dicho comportamiento.

Estímesese, al respecto, que a finales del año 2017 se dio trato parlamentario y unánime aprobación a un proyecto legislativo propuesto por el Ejecutivo por el cual se propiciaba la anuencia de la Cámara para con el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 26.509, que crea el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios".





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1480/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION DE LA LEY N° 3054.-

DICTAMEN ALG N° 130 / 18 .

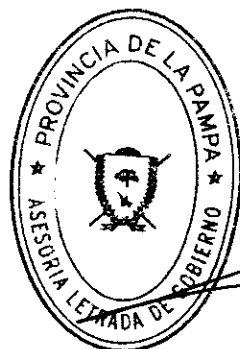
El referenciado convenio preveía la implementación de toda una serie de medidas de ayuda para paliar la crisis sufrida por pequeños productores agropecuarios ubicados particularmente en los Departamentos de Realicó; Chapaleufú; parte de Maracó; Rancul; Trenel; Conhelo; Quemú Quemú y Atreucó, a consecuencia de las excesivas precipitaciones que provocaron la inundación de sus parcelas rurales.

La contribución nacional para paliar la crisis compromete un aporte del orden de los DIEZ MILLONES PESOS (\$ 10.000.000,00.-), los que serán destinados para el avance y recupero de la capacidad productiva de los productores afectados, como así también para financiar programas, proyectos y todo tipo de acciones que contribuyan para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia climática.

Dable resulta mencionar, a su vez, que el salvataje previsto está orientado a un universo acotado de beneficiarios, puntualmente, a los pequeños y medianos productores, que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria y acrediten poseer una superficie de hasta 500 ha..

Finalmente cabe destacar que el procedimiento previsto para el otorgamiento personalizado del crédito requiere del cumplimiento de toda una serie de formalidades, del mismo modo que importa para la Provincia la debida y oportuna rendición de cuentas a la Nación del destino dado a los fondos suministrados.

En razón de todo lo expuesto, siendo que las situaciones de hecho constatadas lo ameritan y las medidas dispuestas se ajustan a Derecho, tras el sometimiento del proyecto de Decreto y sus





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1480/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA.-

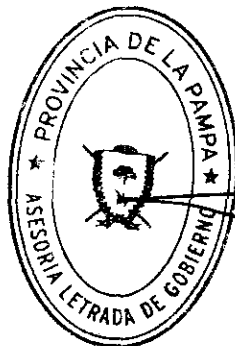
EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION DE LA LEY N° 3054.-

DICTAMEN ALG N° 130 / 18 .-

Anexos de referencia al riguroso control administrativo de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.-), este Órgano Asesor recomienda comprometer la efectiva intervención del Sr. Gobernador y de los distintos actores involucrados a los fines de perfeccionar los diferentes instrumentos analizados y oportunamente proyectados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 MAR 2018

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa